



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08/2019/2805

Bitácora:

08/DK-0406/06/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

01 de Julio de 2019

LUIS ALBERTO PARRA PORTILLO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Junio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS Y HABILITADOS EL TREBOL con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.RF.08-2016/170 de fecha 20 de Julio de 2016, que cuenta con el código de identificación **T08009PAP004** ubicado en KM. 55+700 CARR SAN JUANITO - LA JUNTA C.P. 33210 Bocoyna Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 1426.37 Metros cúbicos	43	421	463	21766042	21766084
tarimas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 383.927 Metros cúbicos	15	464	478	21766085	21766099
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 94.796 Metros cúbicos	10	479	488	21766100	21766109
cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 63.197 Metros cúbicos	9	489	497	21766110	21766118
madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 100 Metros cúbicos rollo	3	498	500	21766119	21766121

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES**

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SÁENZ

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,**

08/07/19

RUIZ CARRERA

